

RESOLUCIÓN nº 698 /2015

**ASUNTO: Adjudicación del Contrato para contratar el Servicio Público de estacionamiento regulados de vehículos en la vía pública en Vélez Málaga. (EXP.G. SER.02.13).**

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN ORDINARIA**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS** el servicio de referencia.

Vista el **ACTA DE APERTURA del sobre que incluye la OFERTA ECONÓMICA Y LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA** exigida en su caso en la Clausula 10.f del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y en el Apartado II del Documento Anexo III al Pliego de Condiciones, calificando la documentación presentada por cada uno de los licitadores de fecha 1 de diciembre de 2014.

**Visto el informe del Jefe de Servicio del Área de Contratación** de fecha 1 de diciembre de 2014 sobre licitadores admitidos a la licitación y/o rechazados.

Visto el **Informe Base** de la licitación emitido por el Jefe de Sección de Servicios Generales, con fecha 10 de diciembre de 2014 sobre el **licitador propuesto inicialmente como posible adjudicatario**.

**Vista el ACTA DE APERTURA del sobre que contiene la CONTRAOFERTA** de fecha 15 de diciembre de 2014.

Visto el informe emitido por el Jefe de Sección de Servicios Generales, con fecha 17 de diciembre de 2014, **PROPONIENDO COMO ADJUDICATARIO** al licitador que hubiera presentado la proposición económicamente más ventajosa.

**Vista la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN del contrato formulada por el órgano de contratación** al licitador propuesto como adjudicatario de fecha 18 de diciembre de 2014, requiriendo además la presentación de la Documentación Administrativa exigida en la Clausula 11 del presente Pliego.

Cumplidos los trámites señalados en el en el artículo 151.2 del TRLCSP - y por tanto requerida, y aportada dentro del plazo por el licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa, la documentación previa a la adjudicación del contrato - y constituida la garantía definitiva exigida.

**COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2012

**HE RESUELTO**

**I .- DECLARAR** válido el acto de licitación.

**1º.- ADMITIR Y CLASIFICAR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS** por el siguiente orden decreciente tal y como señala el art. 151.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y :

<b>Proposición nº 1</b>	Presentada por <b>ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS AMIVEL</b>	<b>PUNTOS : 65,14</b>
<b>Proposición nº 2</b>	Presentada por <b>JESÚS PALACIOS SERVIDIS, S.L.</b>	<b>PUNTOS : 58,44</b>

**2º.- DESCARTAR en principio como posibles ADJUDICATARIOS A LOS SIGUIENTES LICITADORES**, por las siguientes razones, tal y como exige art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP):

<b>PROPOSICIÓN nº 2</b>	<b>JESÚS PALACIOS SERVIDIS, S.L.</b>
Por haber obtenido menor puntuación que la propuesta como adjudicatario.	

**II .- ADJUDICAR AL SIGUIENTE LICITADOR**, en los términos señalados y dentro del plazo establecido en el artículo 151.3 del TRLCSP, el contrato para la ejecución de las obras de referencia al ser su proposición considerada, por los informes técnicos y por la Mesa de Contratación, como la económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego, sirviendo ambos documentos de motivación a la presente resolución, y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales:

<b>CONTRATISTA</b>	ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS AMIVEL
<b>CIF</b>	G29585262
<b>PRECIO EUROS</b>	1ª Fase (2 años) = 4.000,00 euros/año 2ª Fase (2 años y 11 meses) = 7.000,00 euros/año
<b>IVA</b>	El canon NO está sujeto a IVA, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y la consulta vinculante v0361-11, de 15 de febrero de 2011, de la Subdirección General de Impuestos sobre el Consumo.
<b>PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO</b>	-----
<b>PUNTUACION TOTAL OBTENIDA</b>	65,14 PUNTOS

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Cuatro (4) años y once (11) meses.
<b>VARIANTES SELECCIONADAS</b>	NO SE ADMITEN.
<b>MEJORAS SELECCIONADAS</b>	<b>26,51 % de media de bonificación del importe de la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal, de acuerdo con el cuadro aportado por el licitador que se resume en los siguientes porcentajes:</b> - Media hora = 29,27 % - Una hora = 20,48 % - Hora y media = 26,61 % - Dos horas = 29,69 %
<b>SUBCONTRATISTAS</b>	NO SE ADMITE.
<b>CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DETERMINANTES DE QUE SU OFERTA HAYA SIDO SELECCIONADA EN RELACIÓN A LA DE LOS DEMÁS:</b>	
Por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido de acuerdo con los criterios de valoración aprobados para la presente licitación, mediante Resolución nº 9318/2014, de fecha 10 de noviembre de 2014, dictada por el Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de marzo de 2012 (BOP nº 91, de 14 de mayo de 2012).	

**III .- REQUERIR** al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato presente la siguiente documentación :

*- Certificado de la compañía de seguro suscrito por quien tenga poder para ello, que acredite que el adjudicatario (en su caso, UTE) ha constituido el seguro de responsabilidad por daños para el presente contrato, por los conceptos y las cuantías exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

**IV.- COMUNICAR** al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo y que **será esta Administración la que fije el día y la hora de formalización del contrato** en documento administrativo dentro de los plazos señalados por el artículo 156 del TRLCSP, **siendo requerido en su momento para ello** (por fax o correo electrónico).

**V .- COMUNICAR** al adjudicatario que el **plazo de inicio de la ejecución del contrato es el establecido en el PCAP** salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente, **y que si se excediese este plazo**, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

**VI .- DESIGNAR como Responsable del Contrato** a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP al Jefe de Sección de Servicios Generales. En el supuesto de baja o ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación.

**VII .- PUBLICAR** la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 y 151.4 del TRLCSP.

**VIII .- PUBLICAR, una vez formalizado el contrato, anuncio de formalización del mismo** en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.1 del TRLCSP, y en en el correspondiente boletín oficial si se dan los supuestos señalados en el artículo 154.2 del TRLCSP.

**IX .- NOTIFICAR en legal forma la presente resolución al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP a los licitadores**, poniendo así mismo la presente resolución en conocimiento del Responsable del Contrato y de la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 del TRLCSP.

En Vélez-Málaga, a dos de febrero de dos mil quince.

El Alcalde,

Fdo. Francisco Ignacio Delgado Bonilla.

